COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-100-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-100-2026**, acepta la propuesta presentada por **LUISA FERNANDA REYES DE LOS RIOS** con número de identificación **1.053.806.953** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS, DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS DE LOS DEPORTISTAS Y LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS, TORNEOS Y ENCUENTROS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, LIDERADOS POR LA UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTE ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÒN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS."

Especificaciones técnicas exigidas:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CATEGORÍA POR GRUPO	ESPECIFICACIONES MÌNIMIMAS	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS, DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS DE LOS DEPORTISTAS Y LA REALIZACIÓN DE CAMPEONATOS, TORNEOS Y ENCUENTROS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, LIDERADOS POR LA UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTE ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÒN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	Garantizar la entrega de 93 balones que permitan el fortalecimiento de los procesos de fútbol, fútbol de salón, baloncesto y voleibol de las escuelas deportivas del Gobierno de Marquetalia.	Balones de Fútbol	Balón de fútbol #5, peso 410 a 450 gr, circunferencia 68 – 70 cm, rebote de 110 a 135 cm, presión de 0,6 -1,1 atm (8,5-15,6 psi) inflado con calibración recomendada de 6 a 9 lb, con cubierta en PU (Poliuretano), impermeable, hecho con espuma EPDM que lo hace más suave al impacto y al toque sin sacrificar rebote y control; apto para juego en cualquier terreno con cualquier condición climática	21
				Balón de Microfútbol Master, de construcción laminada al calor; Cubierta en cuero PU, Impermeable y resistente a diferentes temperaturas Cámara de látex de dos capas que genere mayor retención de aire Enmallado 100% en hilo de nylon que permita la total esfericidad del balón Diseño geométrico de 18 paneles Balón de alta suavidad al contacto Terrenos de juego recomendados: Baldosa y duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 g Rebote: Máx. 35 cm	10

				Balón de Fútbol Sala Profesional; el valor debe ser con tecnología Thermotech, que combina la termosoldadura (unión por calor) con el cosido a máquina; la válvula y los materiales del balón deben retener el aire de manera eficiente, lo que mantiene el balón en su presión óptima por más tiempo Terrenos de juego recomendados: Canchas de Madera Peso: 400 g – 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	2
				Balón de Microfútbol Profesional: Balón de construcción laminada al calor, debe tener alta resistencia al impacto, cubierta en cuero PU, lienzo de refuerzo que mantenga la esfericidad del balón; neumático de caucho de butilo de dos capas, enmallado 100% en hilo de nylon; Peso: 420 a 450 g; Circunferencia: 60 a 62 cm Rebote: Máx. 35 cm	1
				Balón de Fútbol Profesional Magnum No.5: con certificación de la DIMAYOR, diseñado para jugadores que buscan precisión, resistencia y una sensación de juego confiable. Su construcción cosida a mano, refuerzo de cuatro capas textiles y cubierta en cuero PU aportan durabilidad frente a la abrasión. Además, su almohadilla de espuma brinda suavidad al toque y mayor confort al golpear o cabecear, mientras su esfericidad, retención de aire y rebote estable favorecen el rendimiento en canchas de césped natural o sintético; Almohadilla: Espuma suave al tacto; Balón: No.5; Peso: 410 a 450 g; Circunferencia: 68 a 70 cm; Rebote: 125 a 155 cm; terreno recomendado: Canchas de césped natural y césped sintético	1

			Balones de Baloncesto	Balón de Baloncesto Niños Kids Team No.5 con construcción tipo vulcanizado que genera mayor resistencia en terrenos de juego de cemento; menor abosorción de humedad para mayor durabilidad y cámara de caucho que reduce la pérdida de aire Enmallado 100% en nylon que permita la esfericidad total. La cubierta debe ser antideslizante que permita un mayor agarre Balón #5 Peso: 400 a 500 g Tamaño: 68 a 70 cm Circunferencia: 65 a 70 cm Rebote: 120 a 140 cm Superficie: Texturizada con buen agarre	13
				Balón de Baloncesto de Competencia No. 6; con construcción tipo laminado al calor (vulcanizado) y un enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, garantizando resistencia y durabilidad. Debe contar con neumático de caucho de butilo de dos capas; La cubierta debe ser antideslizante en caucho y debe ser apto para superficies de madera y baldosa, este balón es adecuado tanto para canchas interiores como exteriores. Con un peso de 500 a 550 g; tamaño de 70 a 73 cm; rebote de 120 a 14 cm y una circunferencia de 70 a 73 cm.	10

				Balón de Baloncesto Competencia No.7 ; con construcción tipo laminado al calor (vulcanizado) y un enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, garantizando resistencia y durabilidad. Debe contar con neumático de caucho de butilo de dos capas; La cubierta debe ser antideslizante en caucho y debe ser apto para superficies de madera y baldosa, este balón es adecuado tanto para canchas interiores como exteriores. Con Peso de 580 a 650 gr: Circunferencia: 75 a 78 cm; Rebote: 120 a 140 cm.	18
				Balón de Baloncesto Level 1 #6 de alto rendimiento y competencia. Con construcción en caucho, cuero sintético (PU) o material compuesto de alta resistencia, superficie texturizada para proporcionar buen agarre y control, de alta tenacidad, garantizando resistencia y durabilidad. La cubierta debe ser antideslizante en caucho y debe ser apto para superficies de madera y baldosa, este balón es adecuado tanto para canchas interiores como exteriores. Con Peso de 510 a 550 gr: Circunferencia: 72 a 74 cm; presión de 7-9 psi; forma esférica.	1
				Balón de Baloncesto Level 1 #7 de alto rendimiento y competencia. Con construcción en caucho, cuero sintético (PU) o material compuesto de alta resistencia, superficie texturizada para proporcionar buen agarre y control, de alta tenacidad, garantizando resistencia y durabilidad. La cubierta debe ser antideslizante en caucho y debe ser apto para superficies de madera y baldosa, este balón es adecuado tanto para canchas interiores como exteriores. Con Peso de 580	1

				a 620 gr: Circunferencia: 75 a 77 cm; presión de 7,5 - 8,5 psi; forma esférica.	
			Balones de Voleibol	Balón de Voleibol Talla 5. Cubierta sintética de alta calidad que ofrezca tacto cómodo y agradable, medidas oficiales (size 5); construcción con costuras a máquina, cámara de butilo que retiene mejor el aire, asegurando mayor durabilidad y menor necesidad de inflado frecuente. Circunferencia 65 - 67 cm, Peso: 260 - 280 g.	15
		Garantizar la entrega de 92 elementos deportivos que permitan el fortalecimiento de los procesos de fútbol, fútbol de salón, baloncesto y voleibol de las escuelas deportivas del Gobierno de Marquetalia.	Elementos deportivos para entrenamientos	Kit Conos x50 Unidad Multicolor Deportivo; Unidades por pack: 50; Altura :19 cm; Largo 19 cm; Ancho: 5 cm; Peso: 800 g; Material: Plástico; Modelo: Conos Discos.	5
				Set de 12 Aros de largo de 50cm. Unidades por pack: 12. Set de 12 aros de agilidad de 50 cm para entrenamientos variados. Fabricados en PVC resistente para uso intensivo. Colores llamativos que mantengan el enfoque durante el ejercicio.	4
				Set Conos X 4 unidades Base Cuadrada Huecos 32 Cm De Alto; Diámetro de la base 15 cm; Material: Plástico y con ranuras.	13

				Escalera Agilidad 6m Ajustable Para Entrenamiento Deportivo; 6 metros de longitud con 10 escalones ajustables; fabricada con regletas de PVC resistente, flexible y duradero; laterales elaborados en poliéster reforzado para mayor resistencia y estabilidad.; diseño ajustable para diferentes niveles de dificultad y objetivos deportivos y diseño plegable, compacto y portátil para fácil transporte.	6
				Set Bastones X 10 de Entrenamiento para Coordinar Agilidad Deportiva; 100 cm de alto * 2.5 cm de grosor; en material resistente.	3
				Paracaídas de Entrenamiento de Resistencia para Correr; Material: Nailon/Poliéster (tejido sintético); Ancho: 415 cm x 145 de alto con correa ajustable hasta 110 cm	4
				Tula Balonera con capacidad máxima para 20 balones, elaborada en material lona croda, cuerda en poliester y de 1.40 cm de alto por 68 cm de ancho.	7
				Peto Deportivo Cerrado Adulto Entrenamiento; Modelo: Peto Cerrado; Color: MULTICOLOR; Diseño de la tela: Deportivo; Material: Malla Pool; Tipo de manga: Sin mangas; Tipo de cuello: Cuello V. Se requiere 25 talla M y 25 Talla L.	50

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulan todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
14. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

- La entrega de implementos deportivos se realizará en una sola entrega en la Alcaldía Municipal/ oficina de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social con previa verificación de los elementos entregados y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
- Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de implementos, el contratista deberá garantizar la entrega dentro del plazo asignado.
- Entregar los elementos de acuerdo con el cronograma organizado para la entrega y previa organización logística de horario y con un representante debidamente certificado y autorizado por la empresa oferente.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
- Garantizar la buena calidad de los elementos señalados en la tabla de especificaciones técnicas mediante el suministro de marcas reconocidas.
- Los elementos a suministrar serán recibidos bajo estricto conteo y de forma total, más no parcial.
- Cuando los materiales objeto del contrato que se origine, sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar de inmediato y por ende asumir los costos del traslado.
- Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o documento equivalente, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
- El Contratista deberá Informar oportunamente al supervisor, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
- Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que sea necesario incurrir para la ejecución del contrato, traslado de implementos, bodega por el tiempo necesario y demás bienes.
- Mantener durante la ejecución del contrato el precio final ofertado.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **CATORCE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.007.500.00),** La Alcaldía Municipal de Marquetalia, Caldas, pagará el valor del contrato en un solo pago por el 100% del valor del contrato una vez se haga entrega de la totalidad del

suministro y cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
536	2.3.2.02.02.006.43.01.037	$15.000.000	21 de Agosto de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026 a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Lineth Hasleilly Bustos Murillo, Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.

otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 16 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo/Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social